

Leído
04/07/18



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ONG, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY DE DESAFECTACIÓN DE VARIOS INMUEBLES DEL DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO. INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA SENADORA CRISTINA A. LIZARDO MÉZQUITA.

EXP. NO. 00675-2018-PLO-SE

La Comisión, reunida en el día 24 de junio del presente año, analizó el contenido del citado proyecto que tiene como objeto desafectar del dominio público y declarar como bien del dominio privado del Ayuntamiento del Distrito Nacional y del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, varios inmuebles. En este sentido, tomamos en consideración que los ayuntamientos son instituciones del Estado creados para gestionar y defender los intereses de la colectividad local, de conformidad con la Constitución y las leyes; además de lo establecido en la Ley No. 108-05, de fecha 23 de marzo del año 2005, sobre Registro Inmobiliario, que señala textualmente *“la desafectación de dominio público se hace exclusivamente por ley y tiene como objeto declarar el inmueble como dominio privado del Estado y ponerlo dentro del comercio”*.

Luego del estudio de la iniciativa, la Comisión decidió rendir informe favorable con las siguientes modificaciones:

- Modificar el título del proyecto de ley, para que en lo adelante se lea:

“Ley de desafectación de varios inmuebles ubicados en el Distrito Nacional y el municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo.”

- Modificar las vistas del proyecto de ley para que se lean, en lo adelante, con la siguiente redacción:

“VISTA: La Constitución de la República;

VISTA: La Ley No. 675, del 14 de agosto de 1944, sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones;

Iniciativa legislativa depositada el 21 de mayo, tomada en consideración y enviada a Comisión el 23 de mayo del año en curso.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

VISTA: La Ley No. 108-05, del 23 de marzo de 2005, de Registro Inmobiliario;

VISTA: La Ley No. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios;

VISTA: La Resolución No. 37/14, del 13 de octubre de 2011, dictada por el Concejo Municipal del Ayuntamiento Santo Domingo Este;

VISTA: La Resolución No.35/2011, del 18 de noviembre de 2011, dictada por el Concejo Municipal del Ayuntamiento del Distrito Nacional."

- En el numeral 2 del artículo 2, referente a "Inmuebles a desafectar en Santo Domingo Este" y en el artículo 3, "Inmueble a desafectar del Distrito Nacional", cambiar la enumeración de los linderos de literales a numerales.
- Eliminar el artículo 4 del proyecto de ley, referente al fondo especializado.

El contenido de este proyecto de ley que no ha sido mencionado en el presente informe, se mantiene tal y como fue presentado.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:

Rubén Darío Cruz Ubiera
Presidente

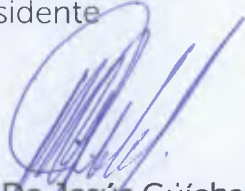
Iniciativa legislativa depositada el 21 de mayo, tomada en consideración y enviada a Comisión el 23 de mayo del año en curso.



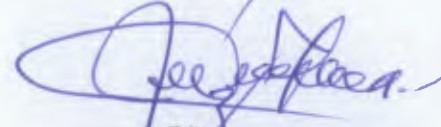
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

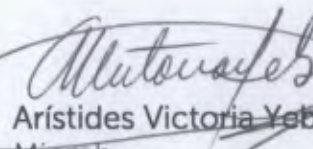
Santiago José Zorrilla
Vicepresidente


Charles Mariotti Tapia
Secretario


Manuel De Jesús Guíchardo
Miembro


Antonio De Jesús Cruz Torres
Miembro


Juan Olando Mercedes
Miembro


Aristides Victoria Yeb
Miembro

Amable Aristy Castro
Miembro

José Hazim Frappier
Miembro

/casn
3 de julio de 2018

Iniciativa legislativa depositada el 21 de mayo, tomada en consideración y enviada a Comisión el 23 de mayo del año en curso.